

Resolución Nº 417, que aprueba un contrato de donación de Terrenos al Municipio de Santiago, comprendidos en el Barrio de Mejoramiento Social de aquel Municipio.

(G. O. Nº 9131, del 25 de Marzo de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 417

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 15 de noviembre de 1961, por medio del cual el Estado Dominicano donó al Municipio de Santiago terrenos comprendidos en el Barrio de Mejoramiento Social de aquella ciudad;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 15 de noviembre de 1961, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Doctor José A. Quezada T., Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, dona al Municipio de Santiago representado por el Síndico Municipal, Ingeniero José Rafael Mera Virella, terrenos comprendidos en el Barrio de Mejoramiento Social de aquella ciudad, para ser destinados en el asentamiento de personas; que copiado a la letra dice así:

Entre :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, portador de la cédula personal de identidad Nº 14381, serie 26, sel'ó al día Nº 56, en calidad de **DIRECTOR GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES**, quien actúa según poder de fecha 4 de agosto de año en curso 1961, expedido por el Honorable Presidente de la República Dominicana, Doctor Joaquín Balaguer, de una parte; y

EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, debidamente representado por el Síndico Municipal, Ingeniero José Rafael Mera Viarella, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero y funcionario municipal, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad N° 3444, serie 42, sello al día N° 1875, de la otra parte;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

Primero: Por medio del presente acto, el ESTADO DOMINICANO hace formal donación, desde ahora y para siempre, sin reservas ni restricciones y de manera irrevocable, al MUNICIPIO DE SANTIAGO, de los inmuebles siguientes:

I) SOLAR N° 1 (uno) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Calle; al Este: Solar N° 2; al Sur: Solar N° 14; y al Oeste: Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 40, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$324.92);

II) SOLAR N° 2 (dos) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 234 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Calle; al Este: Solar N° 3; al Sur: Solar N° 13; y al Oeste: Solar N° 14; Solar N° 1. Amparado en el Certificado de Título N° 41, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ORO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$234.97);

III) SOLAR N° 3 (tres) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 234 me-

tros cuadrados, 87 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Calle; al Este: Solar N° 4; Solar N° 5; al Sur: Solar N° 6; y al Oeste: Solar N° 2. Amparado en el Certificado de Título N° 42, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA 5 CUATRO PESOS ORO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$-234.87);

IV) SOLAR N° 4 (cuatro) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Calle; al Este: Avenida; al Sur: Solar N° 5; y al Oeste: Solar N° 3. Amparado en el Certificado de Título N° 43, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON DIEZ CENTAVOS (RD\$421.10);

V) SOLAR N° 5 (cinco) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 4; al Este, Avenida; al Sur, Solar N° 6; y al Oeste, Solar N° 3. Amparado en el Certificado de Título N° 44, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de TRESCIENTOS CATORCE PESOS ORO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$314.95);

VI) SOLAR N° 7 (siete) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 6; al Este: Avenida; al Sur: Solar N° 8; y al Oeste: Solar N° 9. Amparado en el Certificado de Título N° 46, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1962; y valorado en la suma de TRESCIENTOS CATORCE PESOS ORO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$314.95);

VII) SOLAR N° 8 (ocho) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 7; al Este: Avenida; al Sur: Calle; y al Oeste: Solar N° 9. Amparado en el Certificado de Título N° 47, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ORO CON OCHO CENTAVOS (RD\$486.08);

VIII) SOLAR N° 9 (nueve) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 234 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 6; al Este: Solar N° 7; Solar N° 8; al Sur: Calle; y al Oeste: Solar N° 10. Amparado en el Certificado de Título N° 48, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ORO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$352.45);

IX) SOLAR N° 10 (diez) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 234 metros cuadrados, 87 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 13; al Este: Solar N° 9; al Sur: Calle; y al Oeste: Solar N° 11; Solar N° 12. Amparado en el Certificado de Título N° 49, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ORO CON TREINTA CENTAVOS) (RD\$352.30);

X) SOLAR N° 11 (once) de la Manzana N° 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 12; al Este: Solar N° 10; al Sur: Calle; y al Oeste: Calle. Amparado en el Certificado de Título N°

50, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ORO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$454.89);

XI) SOLAR Nº 12 (doce) de la Manzana Nº 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos; al Norte: Solar Nº 13; al Este: Solar Nº 10; al Sur: Solar Nº 11; y al Oeste: Calle. Amparado en el Certificado de Título Nº 51, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de DOSCIENTOS NUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$209.97);

XII) SOLAR Nº 13 (trece) de la Manzana Nº 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 389 metros cuadrados, 8º decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Al Norte: Solar Nº 14; Solar Nº 2; al Este: Solar Nº 6; al Sur: Solar Nº 10; Solar Nº 12; y al Oeste: Calle. Amparado en el Certificado de Título Nº 52 expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$389.89);

XIII) SOLAR Nº 14 (catorce) de la Manzana Nº 287 (doscientos ochenta y siete) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar Nº 1; al Este: Solar Nº 2; al Sur: Solar Nº 13; y al Oeste: Calle. Amparado en el Certificado de Título Nº 53, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de DOSCIENTOS NUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$209.97);

XIV) SOLAR Nº 4 (cuatro) de la Manzana Nº 288 (doscientos ochenta y ocho) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del

Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Calle; al Este: Calle; al Sur: Solar N° 5; y al Oeste: Solar N° 3. Amparado en el Certificado de Título N° 57, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de SETECIENTOS CATORCE PESOS ORO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$714.83);

XV) SOLAR N° 11 (once) de la manzana N° 288 (doscientos ochenta y ocho), del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 250 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 12; al Este: Solar N° 10; al Sur: Calle; y al Oeste: Avenida. Amparado en el Certificado de Título N° 64, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$649.85);

XVI) SOLAR N° 12 (doce) de la Manzana N° 288 (doscientos ochenta y ocho) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 13; al Este: Solar N° 10; al Sur: Solar N° 11; y al Oeste: Avenida. Amparado en el Certificado de Título N° 65, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$419.94);

XVII) SOLAR N° 13 (trece) de la Manzana N° 288 (doscientos ochenta y ocho) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 389 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 14; Solar N° 2; al Este: Solar N° 6; al Sur: Solar N° 12; Solar N° 10; y al Oeste: Avenida; con todas sus mejoras. Amparado en el Certificado de Título N° 66, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento

de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$-2,448.57);

XVIII) SOLAR Nº 4 (cuatro) de la Manzana Nº 289 (doscientos ochenta y nueve) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Calle; al Este: Calle; al Sur: Solar Nº 5; y al Oeste: Solar Nº 3. Amparado en el Certificado de Título Nº 47, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio del 1952; y valorado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$649.85);

XIX) SOLAR Nº 5 (cinco) de la Manzana Nº 289 (doscientos ochenta y nueve) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar Nº 4; al Este: Calle; al Sur: Solar Nº 6; y al Oeste: Solar Nº 3. Amparado en el Certificado de Título Nº 68, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$419.94);

XX) SOLAR Nº 7 (siete) de la Manzana Nº 289 (doscientos ochenta y nueve) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos; al Norte: Solar Nº 6; al Este: Calle; al Sur: Solar Nº 8; y al Oeste Solar Nº 9. Amparado en el Certificado de Título Nº 70, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$419.94);

XXI) SOLAR Nº 8 (ocho) de la Manzana Nº 289 (doscientos ochenta y nueve) del Distrito Catastral Nº 1 (uno)

del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar N° 7; al Este: Calle; al Sur: Calle; y al Oeste: Solar N° 9. Amparado en el Certificado de Título N° 71, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de Julio de 1952; y valorado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$649.85);

XXII) SOLAR N° 1 (uno) de la Manzana N° 290, (doscientos noventa) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Solar N° 2; al Sur, Solar N° 14; y al Oeste: Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 48, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$649.85);

XXIII) SOLAR N° 4 (cuatro) de la Manzana N° 290 (doscientos noventa) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Calle, al Sur, Solar N° 5; y al Oeste, Solar N° 3. Amparado en el Certificado de Título N° 51, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SETECIENTOS CATORCE PESOS ORO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$714.83).

XXIV) SOLAR N° 10 (diez) de la Manzana N° 290 (doscientos noventa) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 234 metros cuadrados, 87 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 13; al Este: Solar N° 9; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar N° 11, Solar N° 12. Amparado en el Certificado de Título N° 55, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PE-

SOS ORO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$469.74).

XXV) SOLAR Nº 11 (once) de la Manzana Nº 290 (doscientos noventa) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 228 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte: Solar Nº 12; al Este, Solar Nº 10; al Sur, Calle, P. Nº 2. Luis Emilio Perelló; y al Oeste, Luis Emilio Perelló, P. Nº 2, Avenida. Amparado en el Certificado de Título Nº 58, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ORO CON DOCE CENTAVOS (RD\$456.12).

XXVI) SOLAR Nº 12 (doce) de la Manzana Nº 290 (doscientos noventa) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 13; al Este, Solar Nº 10; al Sur, Solar Nº 11; y al Oeste, Avenida. Amparado en el Certificado de Título Nº 59, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS DEICINUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$419.94).

XXVII) SOLAR Nº 4 (cuatro) de la Manzana Nº 291 (doscientos noventa y uno) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Calle; al Sur, Solar Nº 5; y al Oeste, Solar Nº 3. Amparado en el Certificado de Título Nº 81, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952, y valorado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$649.85).

XXVIII) SOLAR Nº 5 (cinco) de la Manzana Nº 291 (doscientos noventa y uno) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209

metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 4; al Este, Calle, al Sur, Solar N° 6; y al Oeste, Solar N° 3. Amparado en el Certificado de Título N° 82, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$419.94).

XXIX) SOLAR N° 7 (siete) de la Manzana N° 291 (doscientos noventa y uno) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 209 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 6; al Este, Calle; al Sur, Solar N° 8, al Oeste, Solar N° 9. Amparado en el Certificado de Título N° 84, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ORO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$419.94).

XXX) SOLAR N° 11 (once) de la Manzana N° 291 (doscientos noventa y uno) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 12; al Este, Solar N° 10; al Sur, Calle, y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 88, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SETECIENTOS CATORCE PESOS ORO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$714.83).

XXXI) SOLAR N° 4 (cuatro) de la Manzana N° 292 (doscientos noventa y dos) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Calle; al Sur, Solar N° 5; y al Oeste, Solar N° 3. Amparado en el Certificado de Título N° 99, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$649.85).

XXXII) SOLAR Nº 5 (cinco) de la Manzana Nº 292 (doscientos noventa y dos) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 210 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 4; al Este, Calle; al Sur, Solar Nº 6; y al Oeste, Solar Nº 3. Amparado en el Certificado de Título Nº 100, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ORO (RD\$420.00).

XXXIII) SOLAR Nº 6 (seis) de la Manzana Nº 292 (doscientos noventa y dos) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 578 metros cuadrados, 43 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 3, Solar Nº 5; al Este, Solar Nº 1 A; al Sur, Calle, Solar Nº 7; y al Oeste, Solar Nº 7, Solar Nº 11. Amparado en el Certificado de Título Nº 101, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952, y valorado en la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ORO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1,156.86).

XXXIV) SOLAR Nº 7 (siete) de la Manzana Nº 292 (doscientos noventa y dos) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 234 metros cuadrados, 92 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 6; al Este, Solar Nº 6; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar Nº 8. Amparado en el Certificado de Título Nº 102, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ORO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$469.84).

XXXV) SOLAR Nº 9 (nueve) de la Manzana Nº 292 (doscientos noventa y dos) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 259 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 10; al Este, Solar Nº 8; al Sur, Calle; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título

Nº 104, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SETECIENTOS CATORCE PESOS ORO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$714.83).

XXXVI) SOLAR Nº 2 (dos) de la Manzana Nº 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 240 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Solar Nº 1-A; al Sur, Solar Nº 3, Solar Nº 1; y al Oeste, Solar Nº 1. Amparado en el Certificado de Título Nº 109, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952, y valorado en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTITUN PESOS ORO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$481.56).

XXXVII) SOLAR Nº (cinco) de la Manzana Nº 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 267 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 4; al Este, Solar Nº 1-A; al Sur, Solar Nº 6; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título Nº 112, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952, y valorado en la suma de OCHOCIENTOS DOS PESOS ORO CON CINCO CENTAVOS (RD\$802.05).

XXXVIII) SOLAR Nº 6 (seis) de la Manzana Nº 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 320 metros cuadrados 89 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar Nº 5; al Este, Solar Nº 1-A; al Sur, Solar Nº 7; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título Nº 113, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ORO CON VEINTIDOS CENTAVOS (RD\$827.22).

XXXIX) SOLAR Nº 8 (ocho) de la Manzana Nº 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral Nº 1 (uno) del

Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 331 metros cuadrados, 22 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 7; al Este, Solar N° 1-A, al Sur, Solar N° 9; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 115, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ORO CON CINCO CENTAVOS (RD\$828.05).

XL) SOLAR N° 9 (nueve) de la Manzana N° 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión de 266 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 8; al Este, Solar N° 1-A; al Sur, Solar N° 10; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 116, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ORO CON DOCE CENTAVOS (RD\$667.12).

XLI) SOLAR N° 11 (once) de la Manzana N° 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 266 metros cuadrados, 58 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 10; al Este, Solar N° 1-A; al Sur, Solar N° 12; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 118, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ORO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$799.74).

XLII) SOLAR N° 12 (doce) de la Manzana N° 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 329 metros cuadrados, 92 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 11; al Este, Solar N° 1-A; al Sur, Solar N° 13; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 119, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952, y valo-

rado en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$824.80).

XLIII) SOLAR N° 15 (quince) de la Manzana N° 293 (doscientos noventa y tres) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 266 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 14; al Este, Solar N° 1-A; al Sur, Solar N° 16; y al Oeste, Calle. Amparado en el Certificado de Título N° 122, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en fecha 12 de julio de 1952; y valorado en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ORO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$665.87).

SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, acepta pura y simplemente la donación que por el presente acto le hace el ESTADO DOMINICANO, habiendo sido autorizado el Ayuntamiento del Municipio de Santiago a aceptar la presente donación, en virtud del Decreto N° 6990, de fecha 4 de agosto, del año en curso 1961, del Honorable Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer.

TERCERO: Los inmuebles mencionados anteriormente, comprendidos dentro de los terrenos que integran el Barrio de Mejoramiento Social de la ciudad de Santiago de los Caballeros, han sido donados por el Estado Dominicano al Municipio de Santiago para utilizar parte de ellos en el asentamiento de personas que será necesario trasladar de los terrenos propiedad del Municipio de Santiago que serán donados al Estado Dominicano para ampliar la Base Aérea de la Aviación Militar Dominicana en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

CUARTO: La presente donación deberá ser sometida a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo expresado en el Poder otorgado por el Presidente de la República al Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, de fecha 4 de Agosto del año en curso 1961, ya que el valor total de los inmuebles donados asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON NOVENTIUN CENTAVOS (RD\$24,896.91).

HECHO y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesentiuono (1961).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. José A. Quezada T.,
Director General de Rentas Internas
y Bienes Nacionales.

POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Ing. José Rafael Mera V.,
Síndico Municipal.

YO, Doctor FLAVIO DARIO ESPINAL, Abogado, Segundo Suplente del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción del Municipio de Santiago, en funciones de Notario Público, en virtud de la Ley N° 2462, de fecha 18 de julio de 1950, con mi estudio abierto en esta ciudad, CERTIFICO: que por ante mi comparecieron los señores Dr. JOSE A. QUEZADA T., e Ing. JOSE RAFAEL MERA V., cuyas generales constan en el Documento que antecede, a quienes doy fe conocer, declarándome el primero que se encuentra accidentalmente en esta ciudad y quien actúa en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su calidad de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, según poder del Honorable Presidente de la República de fecha 4 de Agosto del año en curso 1961 y el segundo que actúa en representación del MUNICIPIO DE SANTIAGO, en su calidad de SINDICO MUNICIPAL, y QUE LAS firmas que aparecen escritas precedentemente han sido puestas en mi presencia y voluntariamente por dichos señores, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbren usar en todos sus actos.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesentiuono (1961).

(fdo.) Dr. Flavio Darío Espinal,

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Marcos A. Jáquez,
Secretario ad-hoc.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

Augusto Feliz Matos,
Secretario ad-hoc.

JOAQUÍN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER